



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 06 de diciembre de 2022

EXPEDIENTE Nº 11310
DICTAMEN Nº 130 /2022
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS**, en reunión virtual realizada conforme a lo establecido en la Resolución Nº 1286/2020, os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe al “**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT) SOBRE DENUNCIAS DE CONCURSOS DIRECCIONADOS Y OTRAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS**”, presentado por los senadores Carlos Filizzola, Esperanza Martínez, Pedro Arturo Santacruz, Hugo Richer, Miguel Fulgencio Rodríguez, Jorge Querey y Sixto Pereira.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JAVIER ZACARÍAS IRÚN
PRESIDENTE

CARLOS FILIZZOLA
RELATOR

JOSÉ LEDESMA
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

ANTONIO BARRIOS

PATRICK KEMPER

ABEL GONZÁLEZ



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°

QUE SOLICITA INFORME AL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT) SOBRE DENUNCIAS DE CONCURSOS DIRECCIONADOS Y OTRAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Solicitar informe al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), sobre los siguientes puntos:

- a. Lista de Consejeros y del Presidente de la institución, indicando, de conformidad con lo que establece la Ley 2279/03 y sus modificaciones:
 - a.1. Nombre y apellido, Cédula de identidad.
 - a.2. Institución/Organización a la que representa.
 - a.3. Copia autenticada del título universitario máximo, otorgado por una universidad nacional, preferentemente en las áreas ciencias causativas o tecnológicas, o el equivalente de una universidad extranjera, debidamente revalidado en el Paraguay.
 - a.4. Copia autenticada de constancia que acredite haber ejercido la docencia universitaria o poseer experiencia comprobada en el ejercicio de su profesión por un período mínimo de diez años.
 - a.5. Copia autenticada de su Decreto de nombramiento y de las Resoluciones para que asuman la titularidad en caso de haber sido suplentes.
 - a.6. Fecha desde la cual ejercen el cargo.
- b. La duración del mandato del presidente y consejeros y si se encuentra conforme a lo que establece la Ley 2279/03 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA ARTÍCULOS DE LA LEY 1028/97 GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA" en su "Art. 11.- De la Presidencia del CONACYT: El Presidente del Consejo será designado por el Presidente de la República, de una terna propuesta de entre sus miembros por el CONACYT. El Presidente del Consejo durará dos años en sus funciones y podrá ser reelecto (...)"



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

- c. ¿El Presidente y los consejeros de CONACYT se encuentran con mandato vencido? ¿Qué gestiones ha realizado la institución para regularizar esta situación, atendiendo que la Ley 6715/21 y su reglamentación impiden la reconducción tácita de autoridades?
- d. ¿Con cuántos consejeros están sesionando, se cumple con el quórum para las sesiones? Remitir copia autenticada de las actas de las sesiones desde el 1 de noviembre de 2021 en adelante.
- e. Si el presidente y consejeros cumplen con los requisitos académicos para el cargo, según la ley, justificar.
- f. La lista de coordinadores y directores, indicando su nombre, C.I., salario básico y otras remuneraciones, trayectoria en la institución (cargos y antigüedad en cada uno de ellos), copia autenticada de títulos obtenidos y evidencia de su formación en ciencias y tecnología, carga horaria establecida, carga horaria cumplida y documentada durante los últimos 12 meses, método de selección y si fue por concurso, tabla de puntaje detallada tanto de la persona seleccionada como de sus competidores.
- g. Listado de elegibles que han quedado de todos los concursos realizados y cuál es su situación actual, sin han accedido a una vacancia o se ha vuelto a llamar al concurso.
- h. Indicar cuál es el peso de las entrevistas sobre el puntaje total de los concursos que han realizado, y cómo la institución se resguarda de que la puntuación en las entrevistas no sea subjetiva, ni que existan afinidades incompatibles entre concursante y evaluador/a.
- i. Indicar si han tenido denuncias o demandas por irregularidades en los concursos, en caso afirmativo. ¿qué curso han dado a estas denuncias o demandas, así como qué ha pasado con las personas denunciantes?
- j. Indicar por qué CONACYT contrata a la empresa SIMGIA para el sistema informático de concursos de la institución, qué costo tiene y ¿por qué no se utiliza el sistema de concursos de la Función Pública? ¿Por qué la institución no desarrolla sus propios sistemas no privativos con la Academia? Explicar los criterios técnicos, científicos y económicos de esta decisión.
- k. El informe deberá ser remitido en formato impreso y digital.

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días hábiles.

ARTÍCULO 3º. De forma

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1865– 1870



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

